



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTQ.11.

3111

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 5 de julio de 2011, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera ACCIONA INGENIERIA S.A., de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTQ.11.097 de 13 de julio de 2011, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera ACCIONA INGENIERIA S.A., de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta General, a favor del señor Raúl Fernando Arguello Alemán, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 5 de julio de 2011; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de julio de 2011 y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en la protocolización señalada en el artículo precedente.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

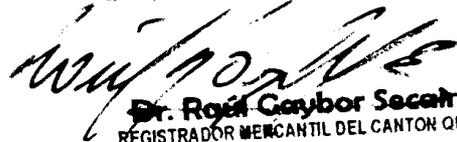
15 JUL 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CMJ/cmf
Tram. 34317

Con esta fecha queda ~~RESOLVIDO~~ la presente
Resolución, bajo el No. 2394
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 19 JUL 2011


Dr. Raúl Caybor Seca
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



0000114

RAZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de: **PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA DENOMINADA ACCIONA INGENIERIA S.A.-SUCURSAL ECUADOR,** celebrada ante mí, el 05 de julio de 2011; de la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.3111, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 15 de julio del 2011, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual SE APRUEBA, la PROTOCOLIZACION antes mencionada, en los términos constantes en el testimonio debidamente certificado que antecede.- **Quito a, QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-**


DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

